

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 409-16

2 8 SEP 2016

Salta, Expediente Nº 12.045/16

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Pablo Federico Aguilera y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar el contrato para cumplir las tareas de limpieza de Laboratorios relacionadas con la Carrera de Medicina según Convenio Nº 1291/2014 SPU.

Que la contratación es a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Diciembre de 2016.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. PABLO FEDERICO AGUILERA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.016 – CONVENIO Nº 1291/2014 SPU.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General

Administrativa Económica a sus efectos

LAURO MARCELO LEPA
DIRECTOR GENERAL/EGONOMICO
Fecultor de Ciencias de la Salud - UNSa

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 409-16

Salta, 2 8 SEP 2016 Expediente Nº 12.045/16

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI Nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. PABLO FEDERICO AGUILERA, argentino, DNI nº 32.543.910, con domicilio legal en Juramento 1351 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

Limpieza de Laboratorio de Tecnología de los Alimentos.

Limpieza de baños en general.

Limpieza de Laboratorio de Microbiología.

OF 7

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF (0387) 4255404/330/332 TELEF, FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 409-16

Salta, 2 8 SEP 2016 Expediente Nº 12.045/16

régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.----SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes. no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15),----OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que

ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios. dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente. DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 26 días de setiembre del año dos mil dieciséis.-----

> LAURO MARCELOTERA DIRECTOR GENERAL ECONOMICO pullad de Cionoiss de la Salad - LINSa

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Ciencias de la Salud - UNS»